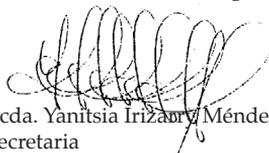


## AVISO PÚBLICO

El Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se propone aprobar un nuevo reglamento que se conocerá como **“Reglamento para la Prestación del Servicio de Auxiliares en el Hogar a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos de la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia”**. En este Reglamento se establecerán los procedimientos y requisitos que regirán la prestación de los servicios de auxiliares en el hogar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 95 de 12 de mayo de 1943, según enmendada. Además, este Reglamento deroga el Reglamento Núm. 4472 y el 6415, ambos del Departamento de la Familia.

En cumplimiento con la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, copia del reglamento propuesto estará disponible para revisión durante días y horas laborables de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. en la Oficina de Sistemas y Procedimientos del Secretariado del Departamento de la Familia, ubicada en la Ave. Barbosa 306, Edificio Lila Mayoral, Hato Rey, Puerto Rico. Además, puede accederlo a través de “Internet” con la siguiente dirección electrónica: [www.familia.gobierno.pr](http://www.familia.gobierno.pr).

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Aviso, las personas interesadas podrán someter sus comentarios por escrito o solicitar por escrito una vista oral sobre la propuesta acción a la Secretaría Auxiliar de Administración, Oficina de Sistemas y Procedimientos, Apdo. 11398, San Juan, PR 00910-11398 ó a los siguientes correos electrónicos: [cmtorres@familia.gobierno.pr](mailto:cmtorres@familia.gobierno.pr) o [malicea@familia.gobierno.pr](mailto:malicea@familia.gobierno.pr).



Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez  
Secretaria  
Departamento de la Familia

3 de septiembre de 2010